

## Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

#### 6.310

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS ARTESANALES DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 5.2 de la “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS ARTESANALES DE GRAN CANARIA” (publicada en el BOP de Las Palmas número 110, de 12 de septiembre de 2018), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en la TABLA 1, requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación – Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación – Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
COMPALUNA PESCADOS MELENARA SLU	1, 2, 4, 5, 6
LA PARDELA SCP	5
MACIAS MENDEZ, JOSE JUAN	5
MIRANDA SARMIENTO, HIPOLITO	4, 5, 6
PESCADOS OLIVER MIRANDA ARTILES SL	3, 5, 6
SUAREZ MIRANDA, JUAN CARLOS	6

TABLA 2: SIGNIFICADO DE LAS CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN
1	MODELO I. SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA
2	MODELO II. MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA

- 3 FOTOCOPIA DE LOS ESTATUTOS Y/O DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
- 4 DOCUMENTO ORIGINAL DEL ALTA A TERCEROS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (puede ser descargado el nuevo formato en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) / Ciudadanos / Trámites más solicitados / Alta-Modificación de Terceros / Documentación)
- 5 PLAN EMPRESARIAL FINANCIERO-ECONÓMICO-TÉCNICO FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE
- 6 PRESUPUESTOS O FACTURAS PROFORMAS DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN LOS QUE SE REFLEJEN LAS DISTINTAS UNIDADES O ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN (MÍNIMO 3 OFERTAS)

En Arucas, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.

162.496

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 6.311

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACER SABER:

Que, con fecha 22 de octubre de 2018, ha dictado el Decreto, registrado bajo el número 4147-2018, cuyo contenido es el siguiente:

“DECRETO. Por acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2016, se designaron a los Consejeros de esta Corporación, don José Juan Cruz Saavedra, don Echedey Eugenio Felipe, don Marcos Antonio Bergaz Villalba y don Pedro M. San Ginés Gutiérrez, representantes del Cabildo Insular de Lanzarote en el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, recayendo la Presidencia del indicado Patronato en don Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

Resultando: Que, tras el cambio que ha sufrido el Grupo de Gobierno de esta Corporación y teniendo en cuenta la reestructuración interna que se está llevando a cabo en las distintas Consejerías de este Cabildo, se debe dejar sin efecto estos nombramientos y nombrar nuevos representantes.

En uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia por la vigente legislación de Régimen Local, especialmente el artículo 59.h) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la representación del Cabildo, y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

RESUELVO:

Primero. Cesar a don José Juan Cruz Saavedra, don Echedey Eugenio Felipe y don Marcos Antonio Bergaz Villalba como representantes del Cabildo Insular de Lanzarote en el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.